

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1954)
Rubrik: La actividad del CICR después de algunos conflictos recientes

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 18.10.2024

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

II. La actividad del CICR después de algunos conflictos recientes

En 1954, el CICR tuvo ocasión de ejercer una acción práctica sobre el terreno en favor de las víctimas de disturbios y de guerras en América latina, en Asia y en Europa.

1. AMÉRICA LATINA

Guatemala — En cuanto tuvo conocimiento de los sucesos de Guatemala, el CICR dirigió el 21 de junio de 1954, un telegrama a la Cruz Roja guatemalteca, ofreciéndole sus servicios. El 24 del mismo mes, especificaba que estaba dispuesto a enviar de Ginebra uno de sus delegados. Después, en los días 24 y 25 de junio, difundió por onda corta de Schwarzenburg un radiograma recordando a todos los principios de la Cruz Roja, pidiendo solemnemente que no se atacase a la población civil, y que los sufrimientos fuesen limitados y las víctimas socorridas. Este mensaje estaba inspirado por el temor que se podía tener de la eventualidad de un bombardeo de la población civil.

Poco después, habiendo aceptado ambas partes del conflicto la intervención del Comité Internacional en la forma en que se había ofrecido, el CICR confió la misión para ir a Guatemala al director adjunto de la Agencia central de prisioneros de guerra, exdelegado en España.

Guatemala había ratificado, desde el 14 de mayo de 1952, los Convenios de Ginebra, el artículo 3 del IVº de esos Convenios (relativo al caso de conflicto armado por disturbios interiores) era pues aplicable. Esta circunstancia debía facilitar la tarea del delegado del CICR, pues dicho artículo preve que se dé un trato humano a las víctimas de la represión; dispone explícitamente que « un organismo humanitario e imparcial, como el CICR, podrá ofrecer sus servicios », y que las partes en conflicto « se esforzarán, por otra parte, por poner en vigor mediante acuerdos especiales algunas o todas las demás disposiciones del presente Convenio ». Como la pronta solución del conflicto armado hizo imposible todo